

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 117

Viernes 24 de mayo de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

Vistos el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban a instancia de doña Juana Martín Infante, viuda de don Luis Sampedro Bocos, médico de A. P. D., jubilado de dicha localidad, a fin de que la sea asignada la pensión de viudedad que pueda corresponderla, el Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del mismo año y el artículo 7.º de la Ley de 24 de diciembre último, resulta:

Que el causante don Luis Sampedro Bocos falleció en situación de jubilado el día 7 de enero de 1962, según certificado que se acompaña.

Prestó sus servicios profesionales en los Ayuntamientos de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), Castrejón de la Peña (Palencia) y Fuentes de Santa Cruz y sus agregados Bernuy de Coca y Puras (Segovia), y disfrutaba de un haber en el momento de su jubilación de 14.875 pesetas anuales, constituido por 11.000 pesetas de sueldo, 1.750 pesetas por quinquenios y 2.125 pesetas de pagas extraordinarias, que sirve de regulador.

Con arreglo al Reglamento de Sanitarios citado la cuantía de la pensión de viudedad es del 25 por 100 del

regulador, que asciende a 3.718,75 pesetas anuales, la cual se eleva a 5.400 pesetas en virtud de aplicar la mejora que establece el Decreto de 30 de noviembre de 1956 y la norma 7.ª de la Circular de 13 de diciembre del mismo año ya mencionados, según acuerdo del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban adoptado en sesión del día 26 de marzo último.

Al pago de esta pensión deben contribuir los Ayuntamientos que se citan desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 31 de diciembre de 1962 en que se hace cargo el Estado según la Ley de 24 de diciembre último.

La norma 8.ª de la Circular ya repetida confiere a esta Jefatura la competencia de proponer a V. E. el prorrateo correspondiente, verificado éste arroja el resultado siguiente:

Castrejón de la Peña: anual, 106,40 pesetas; mensual, 8,88 pesetas.

Fuentes de Santa Cruz y agregados Bernuy de Coca y Puras: anual, 1.478,93 pesetas; mensual, 123,24 pesetas.

Pedrajas de San Esteban: anual, 3.814,67 pesetas; mensual, 317,88 pesetas.

Total anual, 5.400 pesetas; mensual, 450 pesetas.

Que deberán ser abonadas íntegramente por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, el cual se resarcirá de lo correspondiente a los demás Municipios en la forma que estime oportuno.

Esto es lo que tengo el honor de informar a V. E. en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil, se publica en este período

dico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 21 de mayo de 1963.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.709

Junta Provincial de Beneficencia

Incluido definitivamente en la refundición general de esta provincia, la Fundación Benéfica denominada "Obra Pía de Gallego", y no encontrándose título alguno fundacional, testamento o escrito alguno que haga referencia a sus fines fundacionales, se concede por el presente edicto un plazo de treinta días para que los interesados que puedan considerarse perjudicados en sus derechos, comparezcan en el expediente, a cuyo fin estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.712

Delegación de Hacienda

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda a todas las personas obligadas a presentar declaración a efectos de Contribución sobre la Renta, correspondiente al ejercicio de 1962, que el plazo concedido a tal efecto termina el próximo día 3 de junio, transcurrido el cual serán aplicadas las sanciones reglamentarias a quienes afecte, advirtiéndose a aquellos que no, hayan recibido los impresos, pueden pasarse por la Sección a recogerlos.

Valladolid, 18 de mayo de 1963.

1.705

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA.—ZONA DE AGUASAL

AVISO

Relación de inclusiones y exclusiones de parcelas de la periferia

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Aguasal (Valladolid), determinado en el Decreto de 15 de marzo de 1962, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

INCLUSIONES

Número del polígono	Número de la parcela	Número del polígono	Número de la parcela	Número del polígono	Número de la parcela
1	110	2	516	4	121
»	111	»	517	»	122-a
»	112	»	518	»	122-b
»	115	»	574	»	123
»	115-1	»	575	»	126
»	116	»	577	»	128
»	117-a	»		»	129
»	117-b	3	98	»	129-b
»	118	»	99	»	130
»	134	»	100	»	
»	137	»	101	5	258
»	144	»	290	»	259
2	189	»	290-1	»	260
»	191	»	291	»	261
»	193	»	292	»	
»	510	»	293	7	91
»	511	»	294	»	93
»	512	»	295	»	100
»	513	»	311	»	178
»	514	4	34		
»	515	»	36		
		»	120		

EXCLUSIONES

Número del polígono	Número de la parcela	Número del polígono	Número de la parcela	Número del polígono	Número de la parcela
1	43	2	236	4	148
»	44	»	237	»	149
»	45	»	238	»	150
»	46	»	239	»	151
»	47	»	240	»	179
»	48	»	241	»	180
»	49	»	242	»	181
»	50	»	243	»	182
»	51	»	244	»	183
»	53	»	245	»	184
»	65	»	246	»	185
»	66	»	247	»	186
»	67	»	248	»	305
»	68	»	249	»	
»	75	»	394	5	254
»	76	»	395	»	278
»	77	»	396	»	279
»	109	»	397	»	282
»	135	»	398	»	
»	136	»	506	6	129
»	139	»	617	»	140
»	140	»	618	»	142
»	255	»	619	»	149
»	256	»	620	»	150
»	257	»		»	151
»	258	3	296	»	
2	141	»	315	7	92
»	190	4	35	»	97
»	235	»	147	»	99

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo municipal, en sesión celebrada el día 15 del actual, fue aprobado el pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la adquisición de diferentes clases de prendas con destino al personal del Servicio de Limpieza y Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá examinarse dicho pliego en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, a donde se halla expuesto, y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Valladolid, 18 de mayo de 1963.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

1.681

Por acuerdo municipal, en sesión celebrada el día 15 del actual, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de carbón y leña, con destino a la calefacción de los distintos centros municipales y calderas industriales del Matadero.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, a donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Valladolid, 18 de mayo de 1963.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

1.682

Aprobados por la Excm. Corporación, los pliegos de condiciones redactados para contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimentación de aceras y calzada en la calle del Duque de la Victoria y no presentadas reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia

la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarias numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de...).

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de veintinueve mil trescientas cincuenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cincuenta y ocho mil setecientos quince pesetas con ochenta y cinco céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto, todos los

días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses y su importe satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de mayo de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.597-1.181

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, cinco solares de propiedad municipal, sitos en la manzana limitada por las calles de San Blas, Prolongación de Platerías y Conde de Ribadeo, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, tendrá lugar dicha subasta en lo que se refiere al solar señalado con el número 1 del Plano de parcelación aprobado por el Ayuntamiento, de 395,04 metros cuadrados, a los veintidós días hábiles a contar del siguiente a aquel en que se haya publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas.

El solar será destinado a la construcción de viviendas, debiendo dar comienzo las obras dentro de los treinta días siguientes a la concesión de la licencia municipal y estar concluidas en el plazo de tres años, contados desde su iniciación.

El tipo de subasta será de 900 (novecientas) pesetas metro cuadrado y las proposiciones se limitarán a ofrecer la cantidad que se abonará por dicha unidad, sin que pueda ser inferior al citado tipo, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel de la clase correspondiente a seis pesetas y sello municipal de diez pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número 1 sito en la manzana limitada por las calles de San Blas, Prolongación de Platerías y Conde de Ribadeo).

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., se compromete a abonar al Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de ... (en letra) pesetas por el metro cuadrado del solar número 1 sito en la manzana delimitada por las calles de

San Blas, Prolongación de Platerías y Conde de Ribadeo, aceptando el precio que resulte de multiplicar el unitario ofrecido por metro cuadrado por los que tenga de superficie el solar según señalamiento y delimitación que efectúe el arquitecto municipal, aceptando igualmente todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.—(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza la cantidad de 14.221,44 pesetas en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta, de diez a una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito de fianza en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 11 de mayo de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.610—1.182

FRESNO EL VIEJO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1962, la de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes, quedan expuestas al público, con los justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, durante cuyo plazo de exposición y los ocho días siguientes, cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y presentar, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamación alguna.

Fresno el Viejo, 18 de mayo de 1963.—El alcalde, Félix González.

1.666—1.183

NAVA DEL REY

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1962, la de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares de dicho presupuesto, se exponen al público, en este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, con sus justificantes respectivos, para su examen y reclamaciones, pudiendo presentar los reparos y observaciones durante dicho período de exposición y ocho días más, todo ello de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Nava del Rey, 17 de mayo de 1963. El alcalde (ilegible).

1.656—1.184

PALAZUELO DE VEDIJA

Ejecutado el acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante ocho días, se admiten proposiciones para optar a la subasta de aprovechamiento de pastos de los prados «Arriba y Abajo», propiedad de este Ayuntamiento, sirviendo de base el pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal del mismo, la apertura del pliego se verificará al día siguiente y hora de las doce, previo anuncio en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Palazuelo de Vedija, 16 de mayo de 1963.—El alcalde, Bernardo Escudero Merino.

1.662—1.185

SERRADA

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios, derechos y tasas municipales, correspondientes al actual ejercicio, y que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público, en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por extemporánea.

Padrón de rodaje o arrastre por vías municipales.

Padrón de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón sobre bicicletas.

Padrón sobre carnes, reconocimiento y demás hasta 31-12-1962.

Padrón de desagüe de canalones a la vía pública.

Padrón sobre consumo de vinos, hasta 31-12-62.

Serrada, 14 de mayo de 1963.—El alcalde, José B. Martín.

1.657—1.186

VILLABRAGIMA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, si proceden.

Villabragima, 20 de mayo de 1963.—El alcalde (ilegible).

1.684—1.187

VILLACRECES

Confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días al objeto de que se hagan cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villacreces, 15 de mayo de 1963.—El alcalde, G. Méndez.

1.689—1.188

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ZARATAN

Don Manuel Herrero Lajo, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Zaratán.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad, para el año 1963, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expreso efecto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaratán, 10 de mayo de 1963.—El jefe de la Hermandad, Manuel Herrero.

1.677—1.189